



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL MARITIMA  
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 297**

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN No. 15022022-101- PP "WILLIAM SPICKER".

**PARTES:** INTEDERMINADOS

**AUTO:** DE FECHA AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR AVERIGUACION PRELIMINAR EN LA INVESTIGACION DE REFERENCIA.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS

*Daniela Rosales M*  
**DANIELA ROSALES MUÑOZ**  
JUDICANTE AD HONOREM CP05



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN No. 15022022-101-  
PILOTO PRACTICO WILLIAM SPICKER**

Cartagena D.T. y C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

**ASUNTO**

Se procede a ordenar la apertura de averiguación preliminar, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**HECHOS**

Mediante oficio calendado 11 de agosto de 2022, el personal de controladores de tráfico marítimo de la Estación de Tráfico y control de Marítimo de Cartagena, se informa a este despacho lo siguiente:

*“Siendo las 0317R durante mi turno verificando y monitoreando, la maniobra de arribo de la motonave CMA CGM ARKANSAS con piloto practico abordó William Spicker de la empresa Tecnimar, visualizo en el sistema de la ECTVMF cambios de rumbo y colisión con las boyas verdes No. 5 y 7, aclarando que en ningún momento se recibió llamado del piloto reportando lo ocurrido, al contrario, continuo su maniobra incrementando velocidad hasta 15 nudos, posteriormente se realiza llamado vía VHF canal 11 dando instrucciones que disminuya velocidad ya que la velocidad máxima son 10 nudos. Se procede a preguntar al piloto por dicha situación y me informa que todo esta sin novedad y que la perdida de rumbo fue por condiciones meteorológicas y fuertes vientos, sin dar a conocer la colisión ocurrida con las boyas verdes No. 5, No. 7, posteriormente siendo las 0600R establezco comunicación vía VHF marino canal 11 al piloto Ricardo Izquierdo el cual estaba efectuando una maniobra de arribo preguntándole por el estado de las boyas del canal específicamente las boyas No. 5, No. 7, a lo que el piloto contesta que las boyas no se encuentran en su posición normal y por lo tanto tuvo dificultad al realizar el ingreso al canal (...).”*

**COMPETENCIA**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del decreto 5057 de 2009, en concordancia con el artículo 5° numeral 27 del decreto 2324 de 1984, la capitanía de puerto de Cartagena, es competente para investigar y fallar aún de oficio las infracciones a la normatividad marítima que regula las actividades marítimas y la marina mercante colombiana, que se den bajo su jurisdicción.



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Cartagena**

### CONSIDERACIONES

Con el objeto de determinar si existe merito o no, para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio.

El capitán de puerto de Cartagena,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar averiguación preliminar, con ocasión a los hechos descritos en acápites anteriores, por la presunta infracción a la normatividad marítima.

**SEGUNDO:** Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos.

**TERCERO:** Comunicar a los interesados esta decisión, de conformidad con el artículo 47 Inc. 2° del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Corbeta **JORGE CAMILO TORRES QUIROGA (E)**  
Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: Yeifer Otero-ASJUR

Revisó: CC. Elizabeth Rodríguez  
Responsable OPJUR- CP5